

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-08-2023. Informo al señor Juez que la demandada MARIA MATILDE GONZALEZ BEDOYA presenta solicitud de AMPARO DE POBREZA.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2211

Radicado: 170014003002-2021-00079-00

Proceso: VERBAL PERTENENCIA

Demandante: MARÍA MARLENY GONZÁLEZ BEDOYA

Demandados: MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ – OTROS

Entra el Despacho a decidir con respecto a la solicitud allegada por la señora MARIA MATILDE GONZALEZ BEDOYA, mediante el cual solicita se le conceda el beneficio de AMPARO DE POBREZA para que le conteste, tramite y lleve hasta su culminación en el proceso de PERTENENCIA que le adelanta en este Despacho Judicial MARIA MARLENY GONZALEZ BEDOYA.

Expresa bajo la gravedad de juramento que la solicitud la hace porque carece de los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos que le implica contratar los servicios de un profesional del derecho para este tipo de acciones, sin menoscabo de los recursos para su congrua subsistencia.

Dispone el artículo 151 del Código General del Proceso

"Procedencia. Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quien por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso".

Analizando detenidamente el contenido de las normas antes indicadas, concluye el despacho que es viable acceder a la petición.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
CALDAS,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora MARIA MATILDE GONZALEZ BEDOYA según solicitud extraprocésal elevada, nombrando apoderado de oficio a fin de tramitar y llevar hasta su culminación proceso de PERTENENCIA que le adelanta en este Despacho Judicial MARIA MARLENY GONZALEZ BEDOYA.

SEGUNDO: NOMBRAR como apoderado(a) de oficio al abogado:

Dr. DANIEL FERNANDO MEJÍA RANGEL

danielmejiarangel94@gmail.com

Carrera 23 número 62 – 39. Edificio Capitalia, oficina 1202 A. Manizales

Teléfono: (310) 547 4365

A quien se le notificará en debida forma el nombramiento, con la ADVERTENCIA que el cargo de apoderado será de forzosa aceptación salvo justificación aceptada y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la designación so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58868308f52af98587c4135cbea0264fbb79257d8537f7bd547ea53a0a798acc

Documento generado en 23/08/2023 11:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>